

GUÍA RÁPIDA DE ACCESO AL RPSV

Esta publicación pretende facilitar la solicitud de inscripción en el Registro Permanente de Solicitantes de Vivienda.

Tenga en cuenta el carácter informativo de ésta Guía.

Si quieres acceder a una vivienda protegida en Madrid, el primer paso que debes dar es inscribirte en el Registro Permanente de Solicitantes de Vivienda.

Para formalizar la solicitud persónate en C/ Fray Luis de León Nº11 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

REQUISITOS PARA INSCRIBIRTE:

✓ **PROGRAMA ALQUILA MADRID:**

- (a) Tener menos de 30 años.
- (b) Ingresos familiares entre 0,5 y 1,5 veces el IPREM*
- (c) Unidad familiar: máximo 2 miembros.
- (d) Empadronado 2 años ó 3 años trabajando ininterrumpidamente en Madrid.

✓ **ARRENDAMIENTO GENERAL (VPPA):**

- (a) Ingresos familiares entre 0,75 y 5,5 veces el IPREM.
- (b) Empadronado 2 años ó 3 años trabajando ininterrumpidamente en Madrid.

✓ **ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA PARA JÓVENES (VPPAOCJ):**

- (a) Tener menos de 35 años.
- (b) Ingresos familiares entre 1 y 5,5 veces el IPREM.
- (c) Unidad familiar máximo 3 miembros.
- (d) No se permitirá que formen parte de la solicitud los ascendientes del solicitante, directos o por afinidad y las parejas sin convivencia previa.
- (e) Empadronado ininterrumpidamente 3 años.
- (f) Debes inscribirte en la Lista Única de Solicitantes de Viviendas con Protección Pública en Arrendamiento con Opción a Compra para Jóvenes de la Comunidad de Madrid.

✓ **ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA (VPPAOC):**

- (a) Tener más de 35 años.
- (b) Ingresos familiares entre 1 y 5,5 veces el IPREM.
- (c) La unidad familiar será la adecuada a la tipología de vivienda ofertada.
- (d) Empadronado 3 años ó 4 años trabajando ininterrumpidamente en Madrid.

(*) **IPREM: Indicador Público de Renta a Efectos Múltiples**

PROGRAMA MUNICIPAL DE VENTA:

- ✓ **VIVIENDA CON PROTECCIÓN OFICIAL DE RÉGIMEN ESPECIAL (VPORE):**
 - (a) Ingresos familiares entre 0,5 y 2,5 veces el IPREM.
 - (b) Empadronado 3 años ó 4 años trabajando ininterrumpidamente en Madrid.
- ✓ **VIVIENDA CON PROTECCIÓN PÚBLICA BÁSICA (VPPB):**
 - (a) Ingresos familiares entre 1,5 y 5,5 veces el IPREM.
 - (b) Empadronado 3 años ó 4 años trabajando ininterrumpidamente en Madrid.
- ✓ **VIVIENDA CON PROTECCIÓN PÚBLICA DE PRECIO LIMITADO (VPPL):**
 - (a) Ingresos familiares entre 2,5 y 7,5 veces el IPREM.
 - (b) Empadronado 3 años ó 4 años trabajando ininterrumpidamente en Madrid.

REQUISITOS COMUNES PARA TODOS LOS PROGRAMAS:

- ✓ **No ser titular**, ni el solicitante ni ninguno de los miembros de la unidad familiar, del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda en todo el territorio nacional.
Todas las titularidades deberán acreditarse mediante:
 - Nota simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad.
 - Valoración a efectos del impuesto de transmisiones patrimoniales expedido por la Comunidad Autónoma competente.
- ✓ **Acreditación de ingresos.**
Si no firmas la autorización para recabar información con la Agencia Tributaria deberás aportar:
 - Certificado de imputaciones expedido por la Agencia Tributaria (deberás aportarlo regularmente)
 - En caso de rentas exentas del IRPF deberá aportar certificado de pensiones no contributivas (además de la autorización de Hacienda o certificado de imputaciones)
- ✓ **Estar empadronado en el Municipio de Madrid.**
Si acreditas trabajo en Madrid consulta la documentación que debes aportar en la Web.

RECOMENDACIÓN:

Elige aquel programa que más se adecua a tu situación socioeconómica a la hora de solicitar vivienda entre los distintos programas municipales, ya que el Reglamento prevé sanciones si desistes de la vivienda adjudicada. Calcula el esfuerzo económico que supone una vivienda en régimen de venta (pagos a cuenta, IVA, Notaría, Registro, etc.) o en arrendamiento (Fianza).

CUADRO RESUMEN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA FORMALIZAR UNA INSCRIPCIÓN EN EL RPSV

ESTADO CIVIL	DOCUMENTACION NECESARIA
SOLTERO	
SIN HIJOS	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del DNI mayores de 18 años • Autorización de Hacienda mayores de 18 años
CON HIJOS	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del DNI mayores de 14 años • Libro de Familia • Autorización de Hacienda mayores de 18 años • Acreditación Legal de la guarda y custodia de los hijos
CASADOS	
SIN HIJOS	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del DNI mayores de 18 años • Autorización de Hacienda mayores de 18 años
CON HIJOS	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del DNI mayores de 14 años • Libro de Familia • Autorización de Hacienda mayores de 18 años
DIVORCIADO/SEPARADO	
CON O SIN HIJOS	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del DNI mayores de 14 años • Fotocopia de la Sentencia Firme y Testimoniada • Fotocopia del Convenio Regulador Testimoniado • Autorización de Hacienda mayores de 18 años
VIUDO	
CON O SIN HIJOS	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del DNI mayores de 14 años • Certificado de defunción del cónyuge • Libro de Familia • Autorización de Hacienda mayores de 18 años

OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA ACREDITAR LAS CIRCUNSTANCIAS PUNTUABLES SEGÚN BAREMO:

Si tú o cualquier miembro de tu unidad familiar tiene la condición de discapacitado y/o dependiente:

- Certificado acreditativo grado de discapacidad y/o dependencia.
- Certificado de necesidad de vivienda adaptada.

En el supuesto de ser víctima de violencia de género:

- Testimonio Judicial que acredite la condición.

Si tu unidad familiar está considerada como familia numerosa:

- Título acreditativo de familia numerosa en vigor.

La documentación reseñada es para formalizar la inscripción, sin perjuicio de que la EMVS pueda solicitar cualquier otra que acredite cumplimiento de requisitos y circunstancias puntuables.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA:

Aprobada una convocatoria, los hitos a considerar son:

- ✓ Listado provisional de participantes en la convocatoria (Alegaciones durante 5 días).
- ✓ Listado definitivo de participantes (No existe período de alegaciones).
- ✓ Sorteo Notarial para determinar los seleccionados inicialmente así como configuración del listado de reservas.
- ✓ Listado de seleccionados que deben comparecer a fin de retirar un requerimiento de documentación.
- ✓ Valoración de la documentación que acredita el cumplimiento de requisitos y/o circunstancias puntuables.
- ✓ Listado provisional de adjudicatarios (5 días de alegaciones).
- ✓ Listado definitivo de adjudicatarios (No hay período de alegaciones).
- ✓ Aprobación definitiva de adjudicatarios por el Consejo de Administración. La renuncia de la vivienda a partir de ese momento, supone una penalización en el RPSV de 5 años sin poder inscribirse en el mismo.
- ✓ Nuestra forma de comunicación será a través de SMS al móvil y correo electrónico (mantenlo actualizado y revísalo). La notificación fehaciente se practicará mediante publicación de listados (Art. 3 vigente Reglamento)

INFORMACIÓN DE INTERES:

Para cualquier consulta podrá usted dirigirse a:

- Información general sobre los programas municipales de vivienda: www.emvs.es
- Consulta de su solicitud: rps@emvs.es
- Si usted desea comunicar cualquier variación en su solicitud: actualizacionrpsv@emvs.es
- Para acudir a nuestras oficinas, solicítelo en www.emvs.es
- Lista Única de Solicitantes de la Comunidad de Madrid: www.madrid.org
- Descarga de documentos: www.emvs.es
 - Autorización Hacienda
 - Impreso de Representación
 - Actualización datos RPSV
- Teléfono: 915168150

IMPORTANTE:

- ✓ El vigente Reglamento penaliza el desistimiento, por segunda vez, de la vivienda para la cual ha sido seleccionado, no pudiendo formalizar una inscripción en el RPSV durante 5 años.
- ✓ La duración de su inscripción en el Registro es de DOS AÑOS, debiendo manifestar su interés en continuar inscrito.
- ✓ La notificación del estado de su solicitud se realizará mediante publicación de listados en www.madrid.es así como en www.emvs.es.
- ✓ Las comunicaciones mediante SMS o correo electrónico son meramente informativas, sin valor contractual.
- ✓ Tenga en cuenta que las modificaciones requieren una valoración técnica, por lo que su solicitud podrá variar de estado.
- ✓ Deberá consultar periódicamente los listados que se publiquen en las direcciones arriba indicadas.

Normativa aplicable:

Reglamento de adjudicación de viviendas afectas a los programas municipales de vivienda a aplicar por la EMVS (BOCM núm. 149 de 24 de junio de 2008).

Modificación del Reglamento de adjudicación de viviendas afectas a los programas municipales de vivienda a aplicar por la EMVS (BOCM núm. 89 de 15 de abril de 2011).